

**CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES DIRIGIDAS
A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, DISCAPACIDAD Y
MAYORES DE 65 AÑOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE
TORREVELILLA.**

1º.- Se aprueba la convocatoria de ayudas individuales dirigidas a personas en situación de dependencia, discapacidad y mayores de 65 años para el año 2018, con sujeción a las Bases incluidas en esta Convocatoria.

2º.- Las ayudas se financiarán con cargo al presupuesto general de Torrevelilla para el año 2018.

3º.- BASES:

1º.- Objeto.- Se convocan ayudas individuales dirigidas a personas en situación de dependencia, discapacidad y mayores de 65 años para el año 2018, destinadas a favorecer su autonomía personal mediante la financiación de gastos dirigidos a garantizarles la máxima integración social y a mejorar su bienestar, comunicación y participación en la vida de su entorno.

2º.- Destinatarios de las ayudas. Personas en situación de dependencia, discapacidad y mayores de 65 años residentes en Torrevelilla.

3º.- Requisitos de los solicitantes.

Las personas que soliciten las ayudas objeto de la presente convocatoria debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener 65 años a la fecha de presentación de solicitud o tener reconocido un grado de discapacidad o dependencia con anterioridad a la fecha de la presentación de las solicitudes que fija la presente convocatoria.
- Estar empadronados en el Municipio de Torrevelilla al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de solicitudes. Cuando el beneficiario sea menor o incapacitado legalmente, la persona que actúa en su nombre, en el ejercicio de la patria potestad o tutela deberá tener igualmente residencia efectiva en el municipio de Torrevelilla, al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de solicitudes.
- No hallarse incurso en las causas de prohibición del art 13.2 de la ley 38/2003 General de subvenciones.
- Cumplir con las condiciones específicas de acceso exigidas para cada tipo de ayuda que se establecen en esta orden. **Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que ocupan plaza en centro de atención residencial con carácter permanente.**

4º.- Tipología de las ayudas.

a) ayudas para eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación funcional de la vivienda habitual, siempre que corresponda al domicilio de empadronamiento del solicitante.

-Adaptación de baño o construcción de baño adaptado para personas con limitaciones graves de movilidad y con la capacidad suficiente que les permita usar el baño adaptado (1 por vivienda): Hasta 1.800 €

-Construcción o colocación de rampas: Hasta 600 €

-Colocación de pasamanos o barandilla: Hasta 300 €

-Ensanche y cambio de puerta: Hasta 600 €

- Adaptación de cocina y mobiliario adaptado para personas con movilidad reducida, pero con capacidad suficiente para hacer uso de la adaptación solicitada: Hasta 1.500 €

-Ascensor o plataforma salva-escaleras para vivienda habitual: Hasta 2.500 €.

b) Ayudas técnicas:

- Grúa con arnés: Hasta 700 €

- Somier articulado: Hasta 350 €

- Colchón de aire anti-escaras: Hasta 200 €

c) Ayudas para el desenvolvimiento personal y potenciación de las relaciones con el entorno.

- Adquisición de un par de gafas o lentillas no desechables: Hasta 350 €

- Audífonos: Hasta 1.000 € por unidad

- Pañales: Hasta 500 €

La persona con discapacidad sensorial, solicitante de ayudas para adquisición de gafas y/o audífonos deberá acreditar que el grado de deficiencia auditiva y/o visual, sea como mínimo el 25%.

5º.- Cuantía de las ayudas.

La ayuda a conceder no podrá superar el 100% de la ayuda solicitada. En el caso que el solicitante haya solicitado o recibido otras ayudas de cualquier Administración Pública o Ente privado deberá manifestarlo en la solicitud correspondiente. La suma de todas las ayudas, en su caso, no podrá superar el 90% del gasto.

Las ayudas financiarán los gastos producidos y justificados durante el año 2018.

6º.- Solicitudes y documentación.

- Solicitud dirigida al Ayuntamiento de Torrevelilla según modelo que figura en el anexo de la presente orden, cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante o su representante.
- Fotocopia DNI o tarjeta de residencia del solicitante y del representante legal.
- Presupuesto o factura que justifique el coste de la ayuda solicitada-
- Presentación de número de cuenta bancario.
- Tener la licencia de obras o declaración responsable.
- Certificado de estar al corriente con la seguridad social, Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Torrevelilla.
- Certificado de empadronamiento histórico del Ayuntamiento de Torrevelilla.
- En su caso, el solicitante presentará el grado de discapacidad o dependencia certificado por el INSS. **En caso de mayores de 65 años deberá acreditar la necesidad de la ayuda mediante certificado médico.**
- Fotocopia de la declaración de IRPF de los miembros de la unidad familiar en la que está integrado el beneficiario.
- Comunicar al Ayuntamiento de Torrevelilla, la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado.

Para las solicitudes de ayudas de eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación funcional de la vivienda, el domicilio del solicitante que figura en la solicitud deberá coincidir con el que conste en el certificado de empadronamiento.

7º.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP, hasta el 15 de diciembre de 2018, en el Ayuntamiento de Torrevelilla.

8º.- Procedimiento.

El procedimiento de concesión de tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme los principio de publicidad, objetividad, transparencia igualdad y no discriminación.

La concesión de las ayudas se realizará mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración, determinados en el anexo 1. La solicitudes que cumplan los requisitos tras la evaluación serán atendidas hasta agotar la partida presupuestaria del Ayuntamiento para este concepto, según orden de fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento y las que quedasen pendientes por agotarse la partida presupuestaria pasarían al siguiente ejercicio.

El examen y valoración de las solicitudes se hará por una comisión formada por la Secretaria Municipal, la auxiliar administrativo municipal y la trabajadora social de la Comarca. Dicha comisión podrá reunirse las veces que sean necesarias y podrá

contar con asesoramiento técnico, al objeto de valorar las ayudas que se van a conceder.

La citada comisión elevará la propuesta al Pleno del Ayuntamiento de Torrelvella y se aprobará definitivamente en el primer pleno celebrado después de la valoración de la comisión. Esta aprobación consistirá en establecer las puntuaciones y cuantía de las ayudas obtenidas por lo/s solicitante/s.

9º.- Resolución y notificación.

La competencia para la resolución del procedimiento corresponde al Ayuntamiento Pleno. La resolución será motivada, debiendo contener identificación del beneficiario, condiciones y finalidad de la subvención, plazo de ejecución y justificación de la subvención.

La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución adoptada por el pleno del Ayuntamiento, que agota la vía administrativa puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento pleno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 117 de la ley 30/92 o acudir al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses contados al día siguiente de la notificación, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa-administrativa.

10.- Obligaciones de los beneficiarios.

La personas beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente orden vendrán obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida
- b) comunicar al Ayuntamiento de Torrelvella, la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, inspección y seguimiento de la aplicación de la ayuda concedida.

11º.- Justificación y pago.

El pago del importe concedido se efectuará en firme, cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que le fue otorgada la subvención y se haya

justificado la actuación de la actividad subvencionada y el gasto efectivamente pagado antes del 31 de diciembre de 2018.

La justificación implica la presentación por el beneficiario de la documentación siguiente:

- a) Fotocopia compulsada de factura original, debiendo figurar nombre y NIF de la empresa y destinatario, domicilio, fecha de expedición y detalle del concepto subvencionado.
- b) Fotocopia compulsada del justificante de pago.

12.- Plazo y lugar de presentación de los documentos justificativos.

La fecha límite para la presentación de justificantes será el 31 de enero de 2019. transcurrido el plazo referido sin haber presentado los documentos justificativos requeridos en cada caso, se considerará que ha renunciado a la ayuda concedida. Se deberán presentar en el Ayuntamiento de Torrevelilla.

ANEXO I

BAREMO:

Los baremos que debe aplicar la Comisión de Valoración son los siguientes:

INGRESOS UNIDAD FAMILIAR DE 1 MIEMBRO	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR DE 2 MIEMBROS	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR DE 3 MIEMBROS	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR DE 4 MIEMBROS	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR DE 5 MIEMBROS	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR DE 6 O MAS MIEMBROS	%		
proHASTA ANUAL	HASTA ANUAL	HASTA ANUAL	HASTA ANUAL	HASTA ANUAL	HASTA ANUAL			
8.946	14.910	18.638	22.365	26.093	29.821	50		
10.437	16.401	20.502	24.602	28.702	32.803	40		
11.928	17.892	22.365	26.839	31.312	35.785	35		
13.419	19.383	24.229	29.075	33.921	38.767	30		
14.910	20.874	26.093	31.312	36.530	41.749	25		
16.401	22.365	27.957	33.548	39.139	44.731	15		
>16.401	>22.365	>27.957	>33.548	>39.139	>44.731	5		

ANEXO II

CALCULO IMPORTE AYUDA:

Paso 1: Cálculo del importe previo

Importe de la factura multiplicado por % baremo (Anexo I) = Importe previo

Paso 2: Cálculo del importe definitivo de la ayuda

a) Si:

Importe previo es menor o igual que el importe máximo por tipología de ayudas (Bases apartado 4º)

Entonces,

Importe ayuda = Importe previo

b) Si:

Importe previo es mayor que el importe máximo por tipología de ayudas (Bases apartado 4º)

Entonces,

Importe ayuda = Importe máximo por tipología de ayudas

MODELO SOLICITUD

I. Ayudas que solicita

Descripción de la ayuda	Cuantía

II. Datos del beneficiario

Nombre y apellidos:			
NIF/NIE:	Estado Civil:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Fecha nacimiento:	
Domicilio:		Localidad:	
Provincia:	C.P.:	Teléfono:	Correo electrónico:

III. Datos del Representante legal en caso de que el interesado esté incapacitado legalmente, guardador de hecho, o quien ejerza la patria potestad en el caso de menores

Nombre y apellidos:			
NIF/NIE:	Relación con el solicitante:		
Domicilio:		Localidad:	
Provincia:	C.P.:	Teléfono:	Correo electrónico:

IV. Domicilio a efectos de notificaciones

Nombre y apellidos:			
Domicilio:		Localidad:	
Provincia:	C.P.:	Teléfono:	Correo electrónico:

--	--	--	--

V. Otras ayudas solicitadas o percibidas

¿Ha percibido, percibe o ha solicitado ayudas para la misma finalidad? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Si la anterior respuesta es afirmativa, indique otras ayudas solicitadas o percibidas:		
Concepto	Cuantía anual bruta	Empresa, organismo, persona

VI. Declaración

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud y los documentos que se acompañan son ciertos, y autorizo al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón, a efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que como Solicitante/Representante no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VII. Protección de datos

En aplicación de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, quedo informado de que los datos personales recabados serán incorporados al fichero de **GESTION DE AYUDAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL**, regulado por Decreto 147/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, y cuya finalidad es al gestión de dichas prestaciones.
El responsable de este fichero es la Secretaría General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, ante quien podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En a de de 20.....

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL TORREVELILLA

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

- Fotocopia compulsada del DNI/NIE o tarjeta de residencia del solicitante y del representante legal debidamente acreditado, en su caso. En el supuesto de menores de 14 años sin DNI deberán aportar certificación literal de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento familiar (Incluyendo al beneficiario) en el que conste el tiempo de residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Certificado del organismo público competente que acredite el grado de discapacidad o grado de dependencia del solicitante de la ayuda, cuando haya sido emitido por otra CC.AA distinta a la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Fotocopia de la declaración de la renta de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad, o en el caso de no estar obligado a ello, documentación acreditativa de ingresos del solicitantes, cónyuge y familiares comprendidos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que convivan en el mismo domicilio del solicitante, mediante nominas de los tres últimos meses, certificado de haberes de la empresa por igual periodo, prestaciones económicas por situación de dependencia, pensiones otorgadas por organismo públicos o entidades privadas, estimación de los rendimiento de capital, actividades empresariales, profesionales o artísticas, etc.
- Presupuesto o factura que justifique el conste de la actividad a realizar.

Torrevelilla a 23 de octubre de 2018

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevelilla
Fdo. Carlos Martin Silvestre.

